



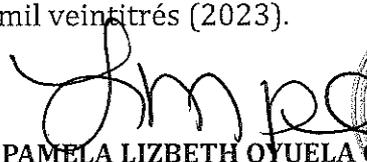
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La suscrita delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo Ejecutivo No. 473-2022, de fecha veintiuno (21) de octubre del año dos mil veintidós (2022), mediante este acto procede a notificar al abogado (a) **MARTHA LIDIA AGUILAR SANCHEZ**, en su condición de apoderado (a) legal de la **FEDERACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE CACAO DE HONDURAS (FENAPROCACAOH)**; la (providencia) incoada en el expediente con número de ingreso **R2023001250** que literalmente dice:

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS.-Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023). Téngase por recibida la solicitud presentada ante la SECRETARIA DE FINANZAS A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS, en fecha 20 de junio del año 2023, presentada por la Abogada **MARTHA LIDIA AGUILAR SANCHEZ**, en su condición de Apoderada Legal de la **FEDERACION NACIONAL DE PRODUCTORES DE CACAO DE HONDURAS (FENAPROCACAOH)**, con RTN No. [REDACTED], quien solicita la renovación en el Registro de Exonerados previo a resolver y para mejor proveer esta DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE FRANQUICIAS ADUANERAS, RESUELVE: 1.- Requerir al compareciente a efecto de que presente en legal y debida forma la siguiente documentación: 1. SOLVENCIA FISCAL VIGENTE EMITIDA POR LA SAR. 2. TGR-1 3. CD CON INFORMACION DIGITAL Toda la documentación requerida en los numerales anteriores deberá ser presentada en forma impresa y digital (CD o USB), para lo cual se concede el plazo de 10 días hábiles con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se archivarán las diligencias sin más trámite. artículo 87 numeral 1 y 3, 89 del Código Tributario Vigente 48,56, 63 y 81 literal a) de la Ley de Procedimiento Administrativo.- - notifíquese.- Herrero PAMELA LIZBETH OYUELA GALINDOS ACUERDO DE DELEGACION No.473-2022.- De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre, del año dos mil veintitrés (2023).


ABOG. PAMELA LIZBETH OYUELA GALINDO

ACUERDO DE DELEGACIÓN NO.473-2022

